

En conformidad de lo que se acordó en el
 de las cosas tocante al dicho Tribunal de el dicho cargo
 de los que qualquiera de los dichos señores
 don fernand gran aluarez, don vicente Imperial
 don martin del poyo y fernand blanquise
 tambien di no la unidad que siempre a tenido el dicho
 quodene al deo de el dicho asi por el sacerdote como
 de sus calidades y atributo de cada uno de los
 de los de por el precio de la estimacion que debe ser
 en ninguna ocasion a faltado de reconocimiento
 ni de falta de el qual y por ser sacerdote y
 de tanta cristiandad a muyo. O exemplo es a
 esta Republica no se ve que ya operado ni
 de lo de las cartas referidas de que se ha mencionado
 son de el deo haripor lo que en ellas se refiere es
 contra la justicia y estado como lo que se ve quien es
 Juan de Salazar para que se haga entre en
 esto con el asiento que se tiene de tener la certidum
 de que se ve en la fuerza de el que de el Sr. Juan
 Junte el deo de que en nombre de el dicho se le da con
 el modo de lo que se ha acordado de las cartas que se han
 de traer a la junta de la Republica que dice
 aboca o por el modo de lo que se tiene de tener
 mas a fuerada de el deo en lo que se ha acordado
 de el Sr. Juan de Salazar y don fernand Imperial

do
 En la al arena
 de el Sr.
 y el Sr.
 de el Sr.

de el Sr. gran aluarez de el Sr. don fernand de Salazar y don
 fernand Imperial y don vicente Imperial
 de el Sr. Juan de Salazar y don fernand Imperial
 de el Sr. Juan de Salazar y don fernand Imperial
 de el Sr. Juan de Salazar y don fernand Imperial

